

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.693
Santiago de Cali, 25 de julio de 2022

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Radicación: 760013103007 2021-00168-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Aprobamos S.A.S. – Centralizar S.A.S. – Efraín Vargas Quintero – Sandra Milena Arcila Márquez.

Como quiera que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término que le fue concedido por auto de fecha febrero 21 de 2022, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1) RECHAZAR** la anterior Demanda de EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL Demandante: Bancolombia S.A. - Demandados: Aprobamos S.A.S. – Centralizar S.A.S. – Efraín Vargas Quintero – Sandra Milena Arcila Márquez.
- 2)** Sin necesidad de desglose devuélvanse a la parte interesada los documentos aportados con la demanda, dejando escrito de la misma y actuaciones en el lugar que corresponden.
- 3) ARCHÍVESE** esta demanda, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52eb8dabc42aeb682f584a40275849fe34dcd969cd86498af651c2f472ca59**

Documento generado en 25/07/2022 03:56:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>